



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-38604273-GDEBA-DGAMAMGP - BI-ORIENT S.A.- Levantamiento

VISTO el expediente EX-2022-38604273-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 1201/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C00002171/2/3, con fecha 8 de noviembre de 2022, se fiscalizó el establecimiento de la firma BI-ORIENT S.A. (CUIT 30-70760312-3), sito en calle Tres Arroyos N° 329, de la localidad de La Cantábrica, (Parque Industrial), partido de Morón, cuyo rubro es fabricación de productos plásticos en formas básicas, imponiéndose la medida de clausura preventiva sobre el equipo sometido a presión, marca MAGAL SRL – (Serie A N° 6111 –Volumen 173 litros – color verde), por las facultades otorgadas por el artículo 20, inciso (II), del Anexo 1, del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-1201-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 15 de diciembre de 2022, obrante en el orden N° 16;

Que mediante IF-2023-00936497-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 30- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *se considera oportuno pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura parcial de la firma BI-ORIENT S.A., CUIT: 30-70760312-3, de rubro Fabricación de productos plásticos en formas básicas, sita en calle Tres Arroyos 329, del Parque Ind. La Cantábrica, partido de Morón, medida que recae sobre un artefacto sometido a presión marca MAGAL SRL – Serie A N° 6111 –Volumen 173 litros, dado que se han llevado a*

cabo los ensayos del mismo, según EX-202300260505-GDEBA-DGAMAMGP. Según indica el Área Aparatos Sometidos a Presión, deberán efectuarse estudios de vida útil a dicho equipo. Corresponderá intimar a la firma a su realización en el plazo de sesenta (60) días (...)”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-1201-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 15 de diciembre de 2022, obrante en el orden N° 16, sobre el establecimiento de la firma BI-ORIENT S.A. (CUIT 30-70760312-3), sito en calle Tres Arroyos N° 329, de la localidad de La Cantábrica,(Parque Industrial), partido de Morón, cuyo rubro es fabricación de productos plásticos en formas básicas, recayendo la medida sobre el equipo sometido a presión, marca MAGAL SRL – (Serie A N° 6111 –Volumen 173 litros – color verde), por las facultades otorgadas por el artículo 20, inciso (II), del Anexo 1, del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comunicar a la firma BI-ORIENT S.A que deberá efectuarse estudios de vida útil a dicho equipo, en un plazo de (60) sesenta días.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

